



San Isidro, 05 de julio de 2023

## RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° 114-2023- FONCODES/DE

### VISTO:

El Informe N° 000256-2023-MIDIS/FONCODES/URH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 0000145-2023-MIDIS/FONCODES/UJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, señalando en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción a dicho Ministerio, entre otros programas, al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (en adelante FONCODES);

Que, con Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del FONCODES, el cual establece en los literales i) y r) del artículo 9, como funciones de la Dirección Ejecutiva, la de emitir resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia; así como la de encargar las funciones de jefaturas de las Unidades Orgánicas del programa, y dar por concluidos dichos encargos cuando lo considere necesario;

Que, a través de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos dispone que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo primero de dicha Ley, se efectúa mediante resolución del titular de la entidad, la cual surte efecto a partir de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", salvo disposición en contrario de la misma que posterga su vigencia;

Que, mediante la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto establecer requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, siendo de aplicación para todas las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM se aprobó el Reglamento de la Ley N° 31419, estableciéndose requisitos para los funcionarios y directivos públicos no mencionados en la referida Ley;

Que, asimismo, el numeral 28.3 del artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, aprobada por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, señala: *"Verificación de impedimentos para el acceso de la función pública. El informe que emita la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga a sus veces, debe contener la verificación de que la persona propuesta no cuente con impedimentos para el acceso a la función pública. Para tal efecto se revisa obligatoriamente la información proporcionada por la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (...)"*;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 140-2022-FONCODES/DE, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos del FONCODES, estableciendo los requisitos mínimos para ocupar el cargo de confianza (EC) Jefe/a de Unidad;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00071-2023-FONCODES/DE se encarga a partir del 18 de abril de 2023, el puesto de Jefe de la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos, al servidor Hernán Hipólito Lázaro Cabello, quien desempeña el cargo de Coordinador en dicha Unidad, contratado bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728;



Firmado digitalmente por LAOS  
ESTUPIÑAN Juan Antonio FAU  
20509139700 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.07.2023 10:01:00 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES  
DELGADO Ciro Luis FAU  
20509139700 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.07.2023 09:33:00 -05:00



Que, mediante Informe N° 000256-2023-MIDIS/FONCODES/URH, la Unidad de Recursos Humanos, señala que la plaza de confianza de Jefe de la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos se encuentra vacante y presupuestada bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por Decreto Legislativo N° 728. El servidor Hernán Hipólito Lázaro Cabello, cumple con los requisitos mínimos del perfil de acuerdo a lo dispuesto en el Manual de Clasificador de Cargos del FONCODES para desempeñar el cargo público de confianza de Jefe de la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos, no presenta impedimentos para el acceso a la función pública y la propuesta de la Unidad de Recursos Humanos cuenta con la aprobación de la Dirección Ejecutiva;

Que, mediante Informe N° 0000145-2023-MIDIS-FONCODES/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera procedente en sus aspectos legales y formales, la emisión de la Resolución;

Que, con la finalidad de garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones de la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos, se estima conveniente efectuar la designación al cargo público de confianza señalada por la Unidad de Recursos Humanos;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del MIDIS, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y de acuerdo a las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del FONCODES aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS.

#### **SE RESUELVE:**

##### **Artículo 1.- Conclusión de encargo de puesto**

Dar por concluida, al término del día 05 de julio de 2023, el encargo de puesto de Jefe de la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos del servidor Hernán Hipólito Lázaro Cabello, dispuesto mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000071-2023-FONCODES/DE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

##### **Artículo 2.- Designación**

Designar, a partir del 06 de julio de 2023, en el cargo público de confianza de Jefe de la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos, al servidor Hernán Hipólito Lázaro Cabello, contratado bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728.

##### **Artículo 3.- Disposición**

Disponer que la Unidad de Recursos Humanos, efectúe las acciones necesarias para adjuntar en el legajo del servidor, copia de la presente Resolución.

##### **Artículo 4.- Publicación**

Encargar a la Unidad de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del FONCODES (<http://www.gob.pe/foncodes>) en la fecha de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

#### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Documento firma digital

.....  
**CÉSAR A. MALLEA GEISER**  
Director Ejecutivo del FONCODES  
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL